



Administradora de Subsidios Sociales

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Versión Manual para Anticipos Financieros

Periodo Fiscal:	2021		
Fecha:	7	12	2021
	DD	MM	AAAA

No. Expediente: DPD-013-2021
No. Documento: 613

Capítulo: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sub Capítulo: 02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Unidad Ejecutora: 0008 ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES
Proceso: Prevision (Proceso Compra) solicitud de servicios de auditoria externa del sistema de gestion integrado y recertificacion de la norma ISO de la ADESS.
No. Referencia: _____
Monto Total Proceso: _____
Moneda: PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por la Ley No. 237-20, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 8 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.2.8.7.06	otros servicios tecnicos profesionales	1,450,000.00
Total		1,450,000.00

El monto de: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.02.0008.613-Version M	7/12/2021	1,450,000.00

Autorizado por: _____



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Y RECERTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES, ADESS, EN LAS NORMAS INTERNACIONALES.

Resolución C.C.C. Núm. 0013-2021

Nos., **LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)**, entidad gubernamental creada mediante el decreto Núm. 1560-04, de fecha dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, con su asiento social en la Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, en fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los señores: **DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Directora General de ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera; **LICDA. SOL ÁNGEL RODRÍGUEZ SILVERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Directora Legal; **LIC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de representante del Encargado de Planificación y Desarrollo; **LIC. EDWIN MANUEL PÉREZ CUESTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS). el.

Del mismo modo, estuvo presente como participante la señora **Patricia Rodríguez**, en calidad de encargada de compras.

Luego de conformado el Comité, la **Sra. Digna Reynoso**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma **REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Y RECERTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES, ADESS, EN LAS NORMAS INTERNACIONALES.**

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis

(2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 107-13, sobre Derechos y Deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10722.

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La comunicación de fecha primero (1^{ro}) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) identificada con el Trámite Interno Núm. DPD-013-2021, en la que el **Lic. Raymundo Rodríguez Javier**, en calidad de Director de Planificación y Desarrollo requiere la "**Solicitud Adquisición de Servicios Auditoría Externa**", en la que requiere "solicitamos su probación para la adquisición del servicio de auditoria externa del Sistema de Gestión Integrado y recertificación de la norma de Gestión del Ambiente ISO 14001:2015. (sic.)".

VISTA Y LEÍDA: El formulario FO-DADM-09 correspondiente a la solicitud de compras de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en la que la Dirección de Planificación y Desarrollo, en la que se requiere "*1 Auditoría Externa para realizarse el 29/11/2021 dado a que los certificados son emitidos por INTECO, ellos deben proveer el servicio.*" (sic.)

VISTO Y LEÍDO: La comunicación de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), con referencia "**Renovación Certificación Sistema de Gestión Integrado ISO 9001, ISO 14001, INTE G35 e INTE G38**", en la que el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), por medio del **Lic. Gerardo Tejera Rodríguez**, en su calidad de Representante Comercial República Dominicana y el Caribe del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), certifica que "*La presente es para validar que el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) es en único ente internacional, miembro de la ISO y miembro de IQNET que emite la certificación de las normas INTE G35 Responsabilidad Social e INTE G38 Igualdad de Género, por tratarse de normas creadas por el mismo. De igual forma somos el único ente que puede integrar dichas normas con otras normas internacionales ISO, tales como ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.*" (sic.)

VISTO Y LEÍDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el **Lic. Manuel Cruz**, en calidad de Encargado del Departamento Financiero de ADESS, en la cual hace constar que la Institución cuenta con **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,450,000.00)**, siendo este el fondo necesario para el procedimiento de la previsión (proceso compra) solicitud de servicios de auditoría externa del sistema de gestión integrado y recertificación de la norma ISO de la ADESS.

VISTO Y LEÍDO: El Informe técnico de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en el que el señor **Raymundo Rodríguez Javier**, Director de Planificación y Desarrollo de la ADESS hace constar que *“desde el departamento de Planificación y Desarrollo, en exclusivo para el proceso de renovación de las suscripciones de los servicios Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), recomendamos tomar en consideración que para dichos servicios, en República Dominicana, solo se cuenta con un único proveedor certificado para proveer servicios. Estos servicios desde su implementación inicial y posteriores actualizaciones, han sido gestionados por el único proveedor certificado, sugerimos mantener dicho contacto autorizado a los fines de garantizar la calidad y el mantenimiento de las normas en las cuales estamos certificados (INTE G35:2012 gestión de Responsabilidad Social – INTE G38:2015 Gestión de Igualdad de Género en el Ámbito Laboral. Anexamos la carta requerida al proveedor Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) con sede en Costa Rica, en la cual el proveedor certifica ser proveedor único exclusivo para República Dominicana.”* (sic.).

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones

comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los responsables de Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Qué, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.

CONSIDERANDO: Qué, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 3, indica ***“Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;”*** (Sic).

CONSIDERANDO: Qué, el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece ***“Los Procedimientos Especiales, Casos de excepción”*** en su artículo Núm. 3, que:

“Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

6. Proveedor único. *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 6 de la ley Núm.340-06, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

CONSIDERANDO: Que, el referido Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, establece en su artículo Núm. 4, numeral 3, que:

“Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”. (sic.)

CONSIDERANDO: Que, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico se hace constar las razones por las que el proveedor único es **Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)**, la cual es la casa auditora con más de 30 años de experiencia mundial, siendo una institución técnica, independiente, representativa e idónea para desarrollar normas técnicas, certificar productos, procesos, servicios y personas, capacitar, y autorizados como ISO en Costa Rica y miembros de la red mundial de certificación más grande del mundo, IQNET.

Por tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

RESUELVE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad **DECLARAR el PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR ÚNICO** para la Adquisición del Servicio de Auditoría Externa para seguimiento del Sistema de Gestión Integrado y recertificación de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en las Normas Internacionales a la empresa **Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad **APROBAR**, como al efecto aprueba, designar como Perito para elaborar las especificaciones del proceso de selección por **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR ÚNICO** para la Adquisición del Servicio de Auditoría Externa para seguimiento del Sistema de Gestión Integrado y recertificación de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en las Normas Internacionales, de la manera siguiente:

PERITO

- **Karina Estrella Moya Jiménez**, en su calidad de analista de procesos,
- **Raymundo Rodríguez Javier**, en su calidad de director de Planificación y Desarrollo;
- **Domingo Antonio Ángeles Cruz**, en su calidad de abogado de la Consultoría Jurídica;

TERCERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad, como al efecto aprueba, designar como peritos para integrar el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección por **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO** para la Adquisición del Servicio de Auditoría Externa para seguimiento del Sistema de Gestión Integrado y recertificación de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en las Normas Internacionales, de la manera siguiente:

PERITOS

- **Karina Estrella Moya Jiménez**, en su calidad de analista de procesos,
- **Raymundo Rodríguez Javier**, en su calidad de director de Planificación y Desarrollo;
- **Domingo Antonio Ángeles Cruz**, en su calidad de abogado de la Consultoría Jurídica;

CUARTA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad que la

Administradora de Subsidios Sociales

Oficina de Acceso a la Información, así como, a la Unidad Operativa de Compras a los fines de que proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la **Sra. Digna Reynoso** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente resolución.



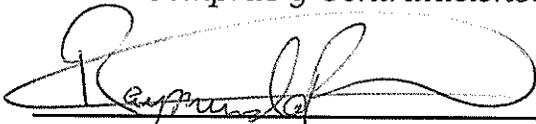
Digna Reynoso

*Directora General y presidente Comité
Compras y Contrataciones*



Licda. Sol Ángel Rodríguez Silverio

Directora Legal



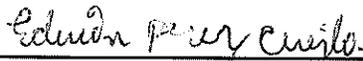
Lic. Raymundo Rodríguez J.

Director de Planificación y Desarrollo



Licda. Bautista Zapata Santana

*Subdirectora Administrativa y
financiera*



Lic. Edwin M. Pérez C.

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información

Administradora de Subsidios Sociales

29 de noviembre, 2021

Atención: Dirección Administrativa Financiera

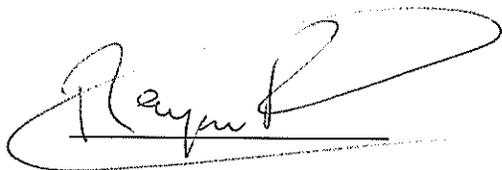
Solicitud de Proceso de Auditoría Externa, Recertificación de la norma ISO 14001:2015 y Mantenimiento de las Normas ISO 9001:2015/ INTE G35:2012/INTE G38:2015

Desde el departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad en la Gestión, en exclusivo para el proceso de renovación de las suscripciones de los servicios **Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)**, recomendamos tomar en consideración que para dichos servicios, en República Dominicana, solo se cuenta con un único proveedor certificado para proveer servicios.

Estos servicios desde su implementación inicial y posteriores actualizaciones, han sido gestionados por el único proveedor certificado, sugerimos mantener dicho contacto autorizado a los fines de garantizar la calidad y el mantenimiento de las normas en las cuales estamos certificados (INTE G35:2012 Gestión de Responsabilidad Social – INTE G38:2015 Gestión de Igualdad de Género en el Ámbito Laboral.)

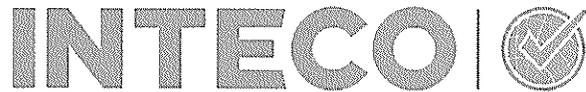
Anexamos la carta requerida al proveedor **Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)** con sede en Costa Rica, en la cual el proveedor certifica ser proveedor único exclusivo para Republica Dominicana.

Atentamente



Raymundo Rodriguez

Director Planificación y Desarrollo



6 de Diciembre 2021

Santo Domingo, República Dominicana

Señores

Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

Santo Domingo, República Dominicana

Referencia: Renovación Certificación Sistema de Gestión Integrado ISO 9001, ISO 14001, INTE G35 e INTE G38

Certificación

La presente es para validar que el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) es el único ente internacional, miembro de la ISO y miembro de IQNET que emite la certificación de las normas INTE G35 Responsabilidad Social e INTE G38 Igualdad de Género, por tratarse de normas creadas por el mismo. De igual forma somos el único ente que puede integrar dichas normas con otras normas internacionales ISO, tales como ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.

Respetuosamente,

Lic. Gerardo Tejera Rodríguez

Representante Comercial República Dominicana y Caribe

Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)





13 de diciembre de 2021

Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DPD-013-2021**

Objeto de la compra: Solicitud Servicio de Auditoría Externa para la Recertificación en las normas ISO 14001:2015 Y mantenimiento de las normas ISO 9001:215/ INTE G: 35:2012 / INTE G: 35:2015

RUBRO: Servicio de Auditoría AmbientalPlanificada: **No****Detalle pedido**

Ítem	Código UNSPSC	Cuenta presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	77101802	2.2.8.7.06	Auditoría Externa para la Recertificación en las normas ISO 14001:2015 Y mantenimiento de las normas ISO 9001:215/ INTE G:35:2012 / INTE G:35:2015	1	UD	1,450,000.00	1,450,000.00
TOTAL							RD\$1,450,000.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
01	Av. Gustavo Mejía Ricard #141, Ens. Julieta		10 de enero de 2022

**Director Administrativo & Financiero**

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
ADESS-CCC-PEPU-2021-0002
No. DOCUMENTO
0002

ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)

13 de diciembre de

Página 1 de 1

UNIDAD DE COMPRAS

CONVOCATORIA A CASO DE EXCEPCION**Referencia del Procedimiento:** ADESS-CCC-PEPU-2021-0002**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para el servicio de Auditoria externa para Recertificación de la Norma ISO 140001 Y Mantenimiento de las normas ISO 9001, G:35 Y G:38. Los interesados en retirar los **Términos de Referencia**, deberán dirigirse Av. Gustavo Mejía Ricart #141, Ens. Julieta, Edif. ADESS en el horario de **8:00 am a 4:00 p.m.** de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución Adess.gov.do o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Ofertas Económicas serán recibidas en sobres sellados hasta el 14/12/2021 hasta las 10:00 a.m., en Av. Gustavo Mejía Ricart #141, Ens. Julieta, Edif. ADESS y/o portal transaccional.



 Ing. Carlos Ricardo

Director Administrativo & Financiero

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



ADMINISTRADORA DE SUSBSIDIOS SOCIALES (ADESS)

No. EXPEDIENTE
ADESS-CCC-PEPU-2021-0002
No. DOCUMENTO
0002

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

13 de diciembre de 2021

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Estimados Señores:

(La Administradora de Subsidios Sociales), les invita a participar al procedimiento de (Casos de Excepción), referencia No. **ADESS-CCC-PEPU-2021-0002**, a los fines de presentar su mejor oferta para el servicio de Auditoría externa, Recertificación de la Norma ISO14001:2015 Y Mantenimiento G35:2012 / INTE G: 38:2015. SEGÚN DETALLES EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS anexos.

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y que cumpla con las especificaciones **anexas** y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el **14 de diciembre 2021** hasta las **10:00 a.m.** El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente

Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección

Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda)

Referencia del Procedimiento:

“SOBRE A”/ “SOBRE B” (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____ (AM O PM) DEL DÍA _____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Asimismo, deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro de la Submisión y dentro

/UR.10.2012

Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



de la Oferta Económica "Sobre B", indicada en el Artículo No. 112 literal a) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del 2012, consistente en una **garantía bancaria o póliza de fianza**, por un importe de un uno 1% del monto total de la oferta, a disposición de la Entidad Contratante. De no presentar dicha garantía, su Oferta quedará descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

Los Oferentes/Proponentes deberán ofrecer crédito de al menos 45 días hábiles, contando a partir de la recepción de la factura en la Institución.

(Administradora de Subsidios Sociales), notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: Patricia Rodríguez

Departamento: COMPRAS

Nombre de la Entidad Contratante: ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES

Dirección: GUSTAVO MEJIA RICART # 141

Teléfono: 809-565-0009 EXT-2189

E-mail: COMPRAS@ADESS.GOB.DO


Ing. Carlos Ricardo

Director Administrativo & Financiero





Administradora de Subsidios Sociales

ACTA DE REUNION PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPRA POR EXCEPCION PROVEEDOR UNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA, RECERTIFICACION DE LA NORMA ISO 14001:2015 Y MANTENIMIENTO DE LAS NORMAS ISO 9001:2015 /INTE G35:2012 / INTE G38:2015. (ADESS-CCC-PEPU-2021-0002).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2021, siendo las 3:30 p.m. en el Salón de Conferencia de la 2da. Planta ubicada en la calle Gustavo Mejía Ricart, #141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, comparecieron los señores: **Licda. Patricia Rodriguez S.**, en su calidad de Encargada de Compras y Contrataciones, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] la **Lcda. Catinia Cuello**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] en su calidad de Técnico de la Sección de Compras y Contrataciones de ADESS;, quienes se reunieron con la finalidad de **REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPRA POR EXCEPCION PROVEEDOR UNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA, RECERTIFICACION DE LA NORMA ISO 14001:2015 Y MANTENIMIENTO DE LAS NORMAS ISO 9001:2015 /INTE G35:2012 / INTE G38:2015. (ADESS-CCC-PEPU-2021-0002)**, conforme requerimientos.

Una vez reunidos, la **Licda. Patricia Rodriguez S.** y la **Lcda. Lucila del C. Medina Disla**, se confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era realizar la adjudicación de la **SELECCIÓN POR COMPRA DEL PROCESO DE COMPRA POR EXCEPCION PROVEEDOR UNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA, RECERTIFICACION DE LA NORMA ISO 14001:2015 Y MANTENIMIENTO DE LAS NORMAS ISO 9001:2015 /INTE G35:2012 / INTE G38:2015. (ADESS-CCC-PEPU-2021-0002).**

UNICA RESOLUCIÓN: Los presentes en representación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), aprobaron a unanimidad adjudicar la Compra por excepción proveedor único a la empresa: Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, por un monto de **RD\$1,430,292.03 (Un millón cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y dos con 03/100).** Siendo esta la oferta del proceso cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante.


Licda. Patricia Rodriguez S.
Encargada de Compras y Contrataciones




Lcda. Catinia Cuello D.
Técnico de Compras y Contrataciones



Administradora de Subsidios Sociales

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE CUOTA A COMPROMETER**

Versión Manual para Anticipos Financieros

Periodo Fiscal: **2021**

No. Expediente:

DPD-013-2021

Fecha:	14	12	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento:

625

Capítulo: **0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Sub Capítulo: **02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES**
Unidad Ejecutora: **0008 ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES**
Proceso: **Prevision (Proceso Compra) Solicitud de servicios de auditoria externa del sistema de gestion integrado y recertificacion de la norma ISO de la ADESS**
No. Referencia: _____
Monto Total Proceso: _____
Moneda: **PESOS DOMINICANOS**

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por la Ley No. 237-20, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 8 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

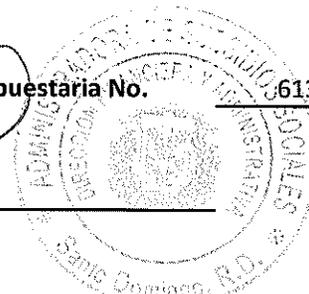
Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.2.8.7.06	otros servicios tecnicos profesionales	1,430,292.02
total		1,430,292.02

El monto de: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 02/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.02.0008.625-Version M	14/12/2021	1,430,292.02

Certificado de Apropiación Presupuestaria No. _____613

Autorizado por: _____



No. EXPEDIENTE

ADESS-CCC-PEPU-2021-0002

Fecha de emisión: 14/12/2021

Administradora de Subsidios Sociales
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: ADESS-2021-00340

Descripción: Adquisición de Servicio de Auditoria externa en las normas ISO 14001:2015. EN BUSCA DE LA RECERTIFICACION DE LA NORMA ISO1401 Y MANTENIMIENTO DE LAS NORMAS ISO 9001:2015/ INTE G35/INTE G38:215

Modalidad de compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

Razón social: Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica

RNC: 430186651

Nombre comercial: Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica

Domicilio comercial: Tiradentes, Esquina Fantino Falco, Plaza Naco, 10119 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-987-6115

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

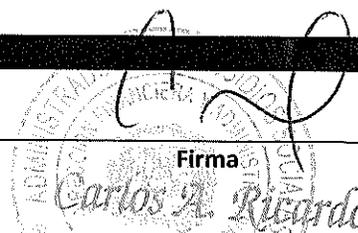
Monto total: 1,430,292.03

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Nombre y Apellido
No Domingo, R.D.


Firma
Nombre y Apellido
No Domingo, R.D.

ADESS-CCC-PEPU-2021-0002

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitarios/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	77101802	Servicio de Auditoria Externa para la Recertificación en las norma ISO 14001:2015 Y RECERTIFICACION EN LAS NORMAS iso9001:2015, INTE G:35 e INTE G:38	1.00	UD	1,212,111.89	1,212,111.89		218,180.14	0.00	1,430,292.03

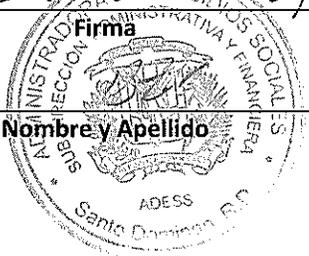
Subtotal RD\$	1,212,111.89
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	218,180.14
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	1,430,292.03

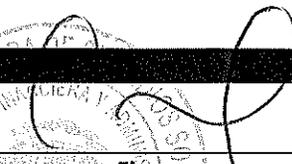
Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

B. Zapata


 Firma
 Nombre y Apellido

Carlos A. Ricardo


 Firma
 Nombre y Apellido